



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCIÓN DNAT-2021-1255  
SALTA, 15 de diciembre de 2021  
EXPEDIENTE N° 10.088/2015

VISTO:

La Res. DNAT-2021-964 y su convalidación CDNAT-2021-341 - relacionadas a la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida al Ing.. Ramiro Ezequiel Rocha Lasquera - en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la asignatura "VITICULTURA I" de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura que se dictan en el Anexo Cafayate y con dependencia de esta Facultad - entre el 01 de septiembre de 2021 y el 01 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 141, eleva nota de prórroga de la citada licencia a partir de la fecha de su vencimiento y hasta el 01 de junio de 2022.

Que dada la necesidad de contar con el instrumento resolutivo se procede a otorgar la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida al Ing.. Ramiro Ezequiel Rocha Lasquera - en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la asignatura "VITICULTURA I" de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de Anexo Cafayate- por el periodo permitido por el reglamento de aplicación, esto es: a partir del 02 de diciembre de 2021 y hasta completar los 8 (ocho) meses en total, o sea el 01 de abril de 2022.

Que cabe recordar lo expresado en el Reglamento de Licencias y Justificaciones para el personal de esta Universidad. Res. R- 343/83 Art. 15 - inciso c):

*"c) Razones de indole profesional o personal debidamente fundadas, siempre que el docente tenga más de un (1) año de antigüedad en el cargo. Será sin goce de haberes y por periodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo / de ocho (8) meses por cada cinco (5) años."*


POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

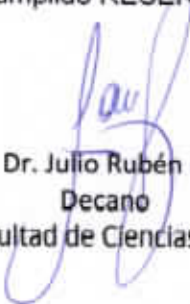
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese la licencia SIN goce de haberes al ING. **RAMIRO EZEQUIEL ROCHA LASQUERA** - DNI N° **32.165.654** - en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la asignatura "VITICULTURA" de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura que se dicta en Anexo CAFAYATE con dependencia de esta Facultad, a partir del 02 de diciembre de 2021 y hasta el 01 de abril de 2022, con cargo a lo fijado Res. R- 343/83 Art. 15 - inciso c), por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.-Hágase saber a: Ing. Rocha Lasquera, cátedra, Escuela de Agronomía, Sra. Coordinadora Dra. Anahí Alberti, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido RESERVESE. teocorimayo

  
Esp. Ana Patricia Chávez  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales